Ley No. 671, que ordena transferencia de fondos dentro del Fondo General (Fondo 100) de la Ley de Gastos Públicos para 1982.

G. O. No. 9591, del 29 de julio de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 671

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Unico.- Se ordena la siguiente transferencia de fondos apropiados, dentro del Fondo General (Fondo 100) de la Ley de Gastos Públicos para 1982:

DEL:	CAPITULO 211 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	
PROGRAMA 3:	OBRAS DE VIALIDAD Unidad Ejecutora Responsable: DESPACHO DEL SUBSECRETARIO	1,462,350.00
	Función 335	
	Actividad 4 - Construcción y Mantenimiento de obras Fortuarias	
	11 - Asignaciones Globales	1,462,350.00
AL:		
PROGRAMA 8:	TELECOMUNICACIONES Y CORREOS Unidad Ejecutora Responsable: DESPACHO DEL SUBSECRETARIO	1,462,350.00
	Función 337	
	Actividad 1 - Servicios de Telecomunicaciones	
	11 - Asignaciones Globales	1,462,350.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos ochentidos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración. (Firmados): Helvio A. Rodríguez, Presidente; Felipe Segundo Parra Pagán, Secretario; Manuel E. Feliú Herrera, Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan A. Medina Vásquez,
Secretario

José A. Ledesma G.,
Secretario

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio di las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA